

Sunchales, 29 de marzo de 1999.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 2 5 7 / 1 9 9 9

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza Nro. 989/94 y la nota presentada por los sucesores de Bartolomé Gariglio solicitando urbanizar una fracción del lote 31,y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nro. 989/94 reglamenta el uso del suelo y características de los asentamientos constructivos a ejecutarse en el sector del polígono (ABCDEF) , del plano de mensura que está en trámite de inscripción, integrada por la Manzana 11, polígono (GCEFG) y Manzana 12, polígono (MNOLM) y un sector a donar destinado a espacio verde (o uso comunitario), denominado con letra A, polígono (IJKHI) ; una fracción con destino a Espacio Verde, denominado Lote B de la Manzana 11, polígono (GPQF) y una fracción de terreno destinado a calle pública, polígono (ABNMLOCCHKJIA), sumando una superficie total a urbanizar de 20207,59 m2.;

Que dicha Ordenanza establece los requisitos que debe cumplir el loteador en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que la solicitud efectuada se encuadra dentro del amanzanamiento urbano proyectado y el loteo posee las medidas acorde a las previstas por la Ordenanza arriba mencionada;

Que la presente Ordenanza se efectúa en un todo de acuerdo con lo estipulado por el artículo 8vo. de la Ordenanza Nro. 989/94;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 2 5 7 / 1 9 9 9

Art. 1°: Autorícese a incorporar al área urbanizada el inmueble fracción del Lote Nro. 31 propiedad de Delia Susana, Nydia Juana María, Gladys Angela, Emir Domingo, Minerva Josefina y Beatriz Juanita Gariglio y Amanda María Gianotti delimitado por el polígono (ABCDEFA), del plano de mensura que está en trámite de inscripción, integrada por la Manzana 11, polígono (GCDEFG) cuya superficie es de 6.522,27 m2.; la manzana 12, polígono (MNOLM) cuya superficie es de 5.474,36 m2.; el sector a donar como Espacio Verde (o uso comunitario), denominada con letra A, polígono (IJKHI) cuya superficie es de 1.772,96 m2.; una fracción con destino a Espacio verde (o uso comunitario), denominado Lote B de la manzana 11, polígono (GPQF), con una superficie de 1407,38 m2. y una fracción de terreno destinado a calle pública polígono (ABNMLOCGHKJIA), cuya superficie es de 5.030,62 m2., sumando la superficie un total a urbanizar de 20.207,59 m2.

Art. 2°: Establécese que la presente urbanización se encuentra regulada por la Ordenanza 989/94 destacando en su artículo 9° lo siguiente:

...“El loteador deberá dotar al sector a urbanizar de infraestructura mínima, para lo cual quedará a su exclusivo cargo la ejecución o provisión de:

A)-Construcción de vereda perimetral: En todo el recorrido del amanzanamiento solicitado, aprobado y a

urbanizar, el cual estará en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 12-14 inciso b) de la Ordenanza Nro. 142/78.

B)-Arbolado Público: Los ejemplares serán plantados a una distancia máxima entre sí de siete (7) metros, siendo las especies a implantar las que surjan según dictamen de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través del asesor correspondiente. Se tendrá en cuenta una sola y determinada especie de planta para todas las calles del mismo ancho, a saber:

- * Una especie para calles de 12 a 15 mts.
- * Otra especie para calles de 15 a 20 mts.
- * Otra especie para calles de más de 20 mts.

C)- Energía Eléctrica: Se dotará al sector de una red de energía eléctrica domiciliaria.

D)- Agua Potable: Deberá presentarse certificado de factibilidad de tendido de red de agua potable expedida por el ente responsable de brindar dicho servicio".

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve.-